



Resolución Ministerial No. 0143-2011-ED

Lima, 14 ABR 2011

Visto el expediente N° 0037120-2011 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 0382-2010-ED del 23 de diciembre del 2010 se aprobó la donación efectuada por Astrium GMBH de Alemania de 36 Celdas Fotovoltaicas y sus conectores asociados;

Que, con escrito presentado el 22 de febrero del 2011 la Pontificia Universidad Católica del Perú solicita la rectificación de la Resolución Ministerial N° 0382-2010-ED porque de acuerdo a la documentación que presentó son 16 la Celdas Fotovoltaicas y no 36;

Que, revisado los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 0382-2010-ED se constata que efectivamente en la Declaración Única de Aduanas y el Formulario de Importaciones Liberadas se ha consignado 16 Celdas Fotovoltaicas;

Que, el artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso existe un error material en la Resolución Ministerial N° 0382-2010-ED al haberse consignado 36 Celdas Fotovoltaicas cuando debió ser 16 Celdas Fotovoltaicas por lo que procede rectificar la citada Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el primer considerando y el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0382-2010-ED del 23 de diciembre del 2010 en los siguientes términos:

DICE: "...36 Celdas Fotovoltaicas..."

DEBE DECIR: "...16 Celdas Fotovoltaicas..."

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.





Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



.....
Víctor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación